

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viajes de representantes de PROINVERSIÓN a China, Corea y Japón, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 329-2017-EF/10**

Lima, 15 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al texto vigente del inciso 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, PROINVERSIÓN ha organizado el "Road Show Asia 2017", a realizarse los días 25 al 29 de setiembre de 2017, en las ciudades de Beijing, República Popular China; Ciudad Especial de Seúl, República de Corea; y, Tokio, Estado de Japón, que son las economías más grandes de Asia, con las cuales se han suscrito Acuerdos Comerciales y se mantiene una relación activa a través del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico - APEC, lo cual constituye un marco propicio para incrementar los flujos de inversiones;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el "Road Show Asia" y en las reuniones bilaterales permitirá: (i) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; (ii) informar acerca de los cambios en el marco normativo para el desarrollo de proyectos en la modalidad de Asociaciones Público-Privadas (APP); (iii) promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN; y, (iv) posicionar y fortalecer la presencia del Perú;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de los señores César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista; Rosa María Tejerina Arias, Directora de Proyecto (e) de la Dirección de Portafolio de Proyectos; y, Javier Augusto Mello Gonzalez, Asesor Técnico de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en los citados eventos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes

al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista; Rosa María Tejerina Arias, Directora de Proyecto (e) de la Dirección de Portafolio de Proyectos; y, Javier Augusto Mello Gonzalez, Asesor Técnico de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del 22 al 30 de setiembre de 2017, a las ciudades de Beijing, República Popular China; Ciudad Especial de Seúl, República de Corea; y, Tokio, Estado de Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor César Martín Peñaranda Luna

Pasajes aéreos	: US\$	2, 969.43
Viáticos	: US\$	3, 500.00

Señora Rosa María Tejerina Arias

Pasajes aéreos	: US\$	3, 018.99
Viáticos	: US\$	3, 500.00

Señor Javier Augusto Mello Gonzalez

Pasajes aéreos	: US\$	2, 889.41
Viáticos	: US\$	3, 500.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberán realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación, a favor de los comisionados cuyos viajes se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

1566635-1